



Curso en línea



# Fortalecimiento de la impartición de justicia con perspectiva de género e interculturalidad



# Caso de Amelia, “El valor de la comida de una hija”

Amelia es originaria de una comunidad indígena del norte de México, tiene 20 años. Acudió a solicitar apoyo jurídico a una organización de la sociedad civil porque quería iniciar un proceso legal para obtener la pensión alimenticia para su hija de 6 meses de edad. Ella vivió con Pablo, su pareja durante un año –unos meses después de que supo que estaba embarazada-; vivían en la casa de su suegra pero nunca se casaron.

Decidió salirse de esa casa y regresar con su mamá porque sospechaba que Pablo tenía otra pareja y no le daba dinero para ella y su niña. Amelia con su hija en brazos y su madre caminaron durante seis horas para llegar hasta donde estaban las oficinas de la organización, porque no tenían dinero para el pasaje. Al llegar la abogada que les atendió se dio cuenta del grave estado de desnutrición de la niña, le acompañaron hasta una clínica de salud para que la revisaran y dieran la atención pertinente.

Posteriormente Amelia les relató que había acudido ante las autoridades comunitarias para que le ayudaran a llegar a un acuerdo con Pablo, y que él asumiera su obligación como padre de su hija; sin embargo, ahí le dijeron que para ayudarla debía regresar a la casa de su pareja. Ella se negó y por eso acudió a la organización.

En la asesoría le indicaron que como la niña no estaba registrada aún, no podían realizar la demanda de alimentos. Le explicaron que para iniciar una demanda de pensión era necesario comprobar la paternidad y que si no se tenía el acta del Registro Civil se tenía que solicitar una prueba de ADN, la cual debe ser pagada por quien hace la demanda de reconocimiento, además de que era una prueba muy costosa.

Le recomendaron intentar primero convencer a Pablo de registrar a la bebé y que para ello tal vez podría decirle que sí regresaría con él. Pablo sabía que si registraba a la niña estaría más obligado a responder por ella y por eso se había negado a hacerlo, además, era una forma en que podía coaccionar a Amelia a regresar a casa.

La abogada de la organización acudió con las autoridades municipales y solicitó al síndico que citara a Pablo para que acudiera a registrar a la niña. Durante la reunión con Pablo, el síndico coincidió con las autoridades comunitarias y le dijo que para eso era necesario que primero ella regresara con Pablo, recordándole sus “deberes como esposa”. También le insistió en que la familia era lo más importante y que seguramente si ella regresaba, él sería más responsable.

Pablo estuvo siempre acompañado de su madre y una hermana, le respaldaron en todo momento. Amelia estaba acompañada sólo por la abogada de la organización; su madre no quiso acudir

porque no deseaba confrontarse con la comunidad, ni que le dijeran que era una “suegra metiche” y se le acusara de romper una familia. Pablo se negó a registrar a la niña si Amelia no regresaba con él.